



MINISTERIO  
DE HACIENDA  
Y FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE RACIONALIZACIÓN Y CENTRALIZACIÓN  
DE LA CONTRATACIÓN

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN CENTRALIZADA DE TECNOLOGÍAS

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE RIGE LA CELEBRACIÓN DEL  
ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ELEMENTOS  
Y SISTEMAS DE SEGURIDAD (AM 08/2021)**

[junta.contratacion@hacienda.gob.es](mailto:junta.contratacion@hacienda.gob.es)

C/ Alcalá, 5, 4ª planta  
28014 - Madrid  
TEL: 91 595 81 00  
FAX: 91 595 88 50

1. ÁMBITO OBJETO DEL ACUERDO MARCO.....	5
2. DESCRIPCIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS LOTES .....	5
LOTE 1: SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESOS Y PRESENCIA, CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN Y CONTRA INTRUSIÓN Y ANTIHURTO (01 00 00).....	6
Categoría 01.01.00.- Sistemas de control de accesos y presencia .....	6
Categoría 01.02.00.- Sistemas de circuito cerrado de televisión.....	7
Categoría 01.03.00.- Sistemas contra intrusión y antihurto.....	8
Categoría 01.04.00.- Soporte y/o mantenimiento.....	10
Categoría 01.05.00.- Instalación avanzada .....	10
LOTE 2: SISTEMAS AUTOMÁTICOS DE DETECCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS (02 00 00).....	10
Categoría 02.01.00.- Sistemas automáticos de detección de incendios.....	11
Categoría 02.02.00.- Sistemas automáticos de extinción de incendios.....	11
Categoría 02.03.00.- Soporte y/o mantenimiento.....	13
Categoría 02.04.00.- Instalación avanzada .....	13
LOTE 3: SISTEMAS DE ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA ININTERRUMPIDA (03 00 00) .....	14
Categoría 03.01.00.- SAI.....	14
Categoría 03.02.00.- Soporte y/o mantenimiento.....	14
Categoría 03.03.00.- Instalación avanzada .....	14
LOTE 4: EQUIPOS DE INSPECCIÓN POR RAYOS X.....	14
Categoría 04.01.00.- Escáner de rayos X de 500x300 mm.....	15
Categoría 04.02.00.- Escáner de rayos X de 600x400 mm.....	15
Categoría 04.03.00.- Escáner de rayos X de 850x700 mm.....	16
Categoría 04.04.00.- Accesorios .....	16
Categoría 04.05.00.- Otras opciones de instalación .....	16
LOTE 5.- ARCOS DETECTORES DE METALES Y DETECTORES DE METALES PORTÁTILES.....	16
Categoría 05.01.00.- Arco detector de metales estándar.....	17
Categoría 05.02.00.- Arco detector de metales multizona.....	17
Categoría 05.03.00.- Detectores de metales portátiles.....	17
Categoría 05.04.00.- Accesorios .....	17
Categoría 05.05.00.- Otras opciones de instalación .....	18
LOTE 6.- CAJAS FUERTES AUTÓNOMAS, ARMARIOS DE SEGURIDAD, ARMARIOS IGNÍFUGOS Y ARMEROS.....	18

Categoría 06.01.00.- Cajas fuertes autónomas grado de seguridad III 50 L .....	18
Categoría 06.02.00.- Cajas fuertes autónomas grado de seguridad III 280 L .....	19
Categoría 06.03.00.- Armarios de seguridad 500 L.....	19
Categoría 06.04.00.- Armarios de seguridad 725 L.....	19
Categoría 06.05.00.- Armarios de seguridad atérmicos 600 L.....	19
Categoría 06.06.00.- Armarios ignífugos S 60 P 45 L .....	20
Categoría 06.07.00.- Armarios ignífugos S 120 P 100 L .....	20
Categoría 06.08.00.- Armarios ignífugos S 120 P 340 L .....	20
Categoría 06.09.00.- Armeros para armas cortas .....	20
Categoría 06.10.00.- Armeros para armas largas .....	21
Categoría 06.11.00.- Accesorios .....	21
Categoría 06.12.00.- Otras opciones de instalación .....	21
LOTE 7.- EQUIPOS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS .....	22
Categoría 07.01.00.- Extintor de agua de 6 litros .....	22
Categoría 07.02.00.- Extintor de agua de 9 litros .....	22
Categoría 07.03.00.- Extintor de polvo de 1 kg.....	22
Categoría 07.04.00.- Extintor de polvo de 3 kg.....	22
Categoría 07.05.00.- Extintor de polvo de 6 kg.....	22
Categoría 07.06.00.- Extintor de polvo de 6 kg alta eficacia.....	22
Categoría 07.07.00.- Extintor de polvo de 9 kg.....	23
Categoría 07.08.00.- Extintor de polvo de 25 kg.....	23
Categoría 07.09.00.- Extintor de CO2 de 5 kg.....	23
Categoría 07.10.00.- Equipo autónomo de respiración.....	23
Categoría 07.11.00.- Equipo de escape y autosalvamento autónomo.....	23
Categoría 07.12.00.- Equipo de escape en humos de incendios .....	23
Categoría 07.13.00.- Accesorios .....	24
Categoría 07.14.00.- Otras opciones de instalación .....	24
LOTE 8.- DESTRUCTORAS DE DOCUMENTOS EN SOPORTE PAPEL.....	24
Categoría 08.01.00.- Destructoras de documentos de despacho.....	24
Categoría 08.02.00.- Destructoras de documentos departamentales .....	25
Categoría 08.03.00.- Destructoras de documentos de alta confidencialidad.....	25
Categoría 08.04.00.- Accesorios .....	25



Categoría 08.05.00.- Otras opciones de instalación .....25

3. NORMAS COMUNES A TODOS LOS LOTES .....26

3.1.- Disposiciones de obligado cumplimiento .....26

3.2.- Seguridad general de los productos .....26

3.3.- Marcado CE.....26

3.4.- Normativa y certificación de productos .....26

3.5.- Características medioambientales y gestión medioambiental.....26

3.6.- Compatibilidad electromagnética.....27

3.7.- Configuración equipos ofertados .....27

3.8. Entrega, instalación, configuración y accesorios .....27

3.9. Garantía de los productos.....28

3.10.- Soporte y/o mantenimiento de los sistemas de seguridad .....28

ANEXO: LOTES Y CATEGORÍAS DE LOS BIENES OBJETO DEL ACUERDO MARCO.....29

## 1. ÁMBITO OBJETO DEL ACUERDO MARCO

Conforme a lo previsto en la Cláusula 1 del pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP) la celebración del acuerdo marco tiene por objeto el suministro de sistemas y elementos de seguridad.

En este pliego de prescripciones técnicas (PPT) se detallan las condiciones que regirán los suministros, así como las **especificaciones técnicas** que deben cumplir los bienes a suministrar.

Los bienes objeto de adquisición se dividen en **ocho lotes**, que son los relacionados en el PCAP, y son los siguientes:

LOTE
LOTE 1: SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESOS Y PRESENCIA, CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN Y CONTRA INTRUSIÓN Y ANTIHURTO
LOTE 2: SISTEMAS AUTOMÁTICOS DE DETECCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS
LOTE 3: SISTEMAS DE ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA ININTERRUMPIDA
LOTE 4: EQUIPOS DE INSPECCIÓN POR RAYOS X
LOTE 5: ARCOS DETECTORES DE METALES Y DETECTORES DE METALES PORTÁTILES
LOTE 6: CAJAS FUERTES AUTÓNOMAS, ARMARIOS DE SEGURIDAD, ARMARIOS IGNÍFUGOS Y ARMEROS
LOTE 7: EQUIPOS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS
LOTE 8: DESTRUCTORAS DE DOCUMENTOS EN SOPORTE PAPEL

## 2. DESCRIPCIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS LOTES

Como se indica en la Cláusula 1 del PCAP, los lotes 4 a 8 permitirán la contratación del suministro de los productos determinados que se seleccionan en el procedimiento de licitación del acuerdo marco.

En los lotes 1 a 3, la adjudicación del acuerdo marco no seleccionará productos; no obstante, los suministros que se contraten a través de estos lotes del acuerdo marco se regirán por las condiciones previstas en este pliego.

En la Cláusula 13 y el ANEXO IV del PCAP, se especifican los datos relevantes que deben constar en las ofertas del Programa de Tratamiento Electrónico de Ofertas (PROTEO) con indicación de los valores técnicos que se consideran mínimos o exigibles a los productos principales y, en su caso a los accesorios conforme a este PPT.

En este pliego, para facilitar la elaboración de las ofertas se reflejan los precios máximos de licitación de los productos o elementos de los lotes 4, 5, 6, 7 y 8 que figuran en el ANEXO VII del PCAP.

La definición de los productos principales de los lotes se detalla a continuación.

## **LOTE 1: SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESOS Y PRESENCIA, CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN Y CONTRA INTRUSIÓN Y ANTIHURTO (01 00 00)**

Las ofertas estarán formadas por los elementos principales y complementarios necesarios para obtener soluciones completas de sistemas de control de accesos y presencia, circuito cerrado de televisión y contra intrusión en edificios y zonas perimetrales de los mismos.

Las categorías de este lote son las siguientes:

### **Categoría 01.01.00.- Sistemas de control de accesos y presencia**

Los sistemas podrán estar basados en soluciones modulares autónomas o bien en sistemas para gestión remota.

**Controladores:** Los controladores dispondrán de funcionamiento On-line/Off-line, permitiendo gestionar de forma autónoma los permisos asociados a los lectores que controlan en caso de fallo de comunicación.

**Terminales:** Los terminales de control de presencia (horario) y/o control de accesos y presencia dispondrán igualmente de funcionamiento On-line/Off-line permitiendo gestionar de forma autónoma los marcajes que controlan en caso de fallo de comunicación, transmitiéndolos en el momento que la conexión quede restablecida, incluyendo el correspondiente display.

**Lectores:** Los lectores, compatibles con los controladores y terminales, podrán ser de diferentes tecnologías, entre otras, banda magnética, chip, proximidad, código de barras, huella digital, geometría de la mano, así como combinaciones de las mismas.

**Interfonos, tornos y portillos:** Se incluirán, en su caso, interfonos, tornos y portillos, pudiendo ser éstos últimos, de interior o exterior, así como motorizados.

**Software de control de accesos:** El software de control de accesos estará basado, entre otras, en soluciones web, arquitectura cliente-servidor, compatibles con los controladores y/o terminales, pudiendo incluir la correspondiente integración del control de vídeo e intrusión. Los documentos de licitación especificarán el alcance del paquete de software ofertado en lo que se refiere a derechos de uso (licencia administrador, licencia cliente/usuario), lógica de negocio y funcionalidades del módulo de control de accesos que, sin tener carácter exhaustivo, incluirán, entre otras, las siguientes funciones: gestión de controladores y/o terminales, monitorización de su estado, configuración de apertura en base a horarios y derechos de accesos, funcionamiento on-line/off-line del sistema, archivo de datos/eventos, generación de listados de accesos, tiempos y presentes, definición de reglas y alertas, clasificación de alarmas y niveles de prioridad de las mismas.

**Software de control de presencia:** El software de control de presencia estará basado, entre otras, en soluciones web, arquitectura cliente-servidor, compatibles con los controladores y/o terminales. Los documentos de licitación especificarán el alcance del paquete de software ofertado en lo que se refiere a derechos de uso (licencia administrador, licencia cliente/usuario), lógica de negocio y funcionalidades del módulo de control de presencia que, sin tener carácter exhaustivo, incluirán, las

siguientes funciones: gestión de controladores y/o terminales, monitorización de su estado, funcionamiento on-line/off-line del sistema, configuración de departamentos, grupos y usuarios, creación de turnos, horarios e incidencias definibles y listado de presentes, así como, en su caso, módulo de portal del empleado que permita, al menos, la consulta de saldos y marcajes por empleado vía web.

**Software de control de visitas:** El software de control de visitas podrá estar basado en soluciones que podrán ser monopuesto, o bien en soluciones basadas en web, arquitectura cliente-servidor, permitiendo, al menos, las siguientes funcionalidades: generación previa de visitas (preinscripción de visitas), listas de visitas por departamento, persona e historial de visitas.

**Sistemas de control de accesos de vehículos:** Los sistemas de control de accesos de vehículos permitirán tener el control total, tanto de los vehículos residentes como de los visitantes. Incluirán los sistemas electromecánicos necesarios para integrar soluciones completas y robustas accionados bien por lectores o por sistemas de reconocimiento de matrículas.

Con el objeto de obtener soluciones completas, podrán adquirirse aquellos elementos complementarios de sistemas de control de accesos y presencia necesarios para el funcionamiento del sistema, entre otros, y sin tener carácter pormenorizado, fuentes de alimentación, impresoras de tarjetas, tarjetas.

**Sistemas de control de aforos:** La presente categoría incluye aquellos elementos que permitan realizar sistemas que posibiliten el control de aforos mediante el recuento de personas.

Por último, y con el mismo fin, podrán adquirirse aquellos elementos complementarios de instalación necesarios para ejecutar el sistema que, sin tener carácter exhaustivo, podrán comprender cableados, bandejas y tubos.

Los documentos de licitación, conforme a las necesidades a satisfacer, podrán incorporar, entre otros, requerimientos relativos a materiales y acabados, comportamiento ambiental (temperatura de funcionamiento, humedad admisible), certificaciones ecológicas, grado de protección IP.

### **Categoría 01.02.00.- Sistemas de circuito cerrado de televisión**

**Cámaras analógicas e IP:** Las cámaras analógicas e IP que se podrán ofertar en las licitaciones basadas en este acuerdo marco podrán ofrecer varias configuraciones, tales como: fijas y móviles, tipo bullet, PTZ, en blanco y negro, conmutables color y blanco y negro, térmicas, así como múltiples opciones de montaje (interior y exterior), lentes y funcionalidades (compensación de contraluz, máscara de privacidad, estabilizador automático de imagen, alarmas, calefactor, detección de movimiento).

**Cámaras domo analógicas e IP:** Las cámaras domo analógicas e IP combinarán cámara, lente y carcasa en un solo conjunto. Los domos, en función del lugar de instalación, podrán ser fijos o móviles, de interior o exterior, incluyendo, en su caso, funciones tales como día/noche, PTZ, antivandálicas, zoom, seguimiento de objetos.

**Monitores:** Los monitores cumplirán la normativa Energy Star en vigor o su equivalente, y estarán diseñados específicamente para su uso en sistemas de circuito cerrado de televisión.

**Grabadores Digitales (DVR), IP (NVR) e híbridos:** Los grabadores digitales (DVR), IP (NVR) e híbridos estarán basados en sistemas autónomos (standalone/embedded) o en PC's, incluyendo el correspondiente dispositivo de almacenamiento interno. Todos los equipos dispondrán, al menos, de funcionamiento tríplex: grabación, reproducción y transmisión simultáneas incluyendo, en su caso, control PTZ, acceso remoto.

**Software de sistemas de circuito cerrado de televisión:** El software de sistemas de circuito cerrado de televisión podrá consistir, entre otros, en licencias de sistemas de gestión de vídeo, con herramientas de búsqueda para sistemas de vídeo vigilancia atendidos y no atendidos por personal, respuesta a eventos, alarmas, pudiendo incluir la correspondiente integración del control de accesos e intrusión. El análisis de vídeo inteligente analizará y clasificará automáticamente los comportamientos de personas, vehículos y objetos que se mueven en una escena, proporcionando alarmas en tiempo real y herramientas de búsqueda. El software incluirá, en su caso, protección perimetral, áreas de acceso restringido y conteo de personas.

Con el objeto de obtener soluciones completas, podrán adquirirse aquellos elementos complementarios de sistemas de circuito cerrado de televisión necesarios para el funcionamiento del sistema, entre otros, y sin tener carácter pormenorizado, fuentes de alimentación, teclados de control, sistemas de conmutación de vídeo (matrices), codificadores, decodificadores.

Por último, y con el mismo fin, podrán adquirirse aquellos elementos complementarios de instalación necesarios para ejecutar el sistema que, sin tener carácter exhaustivo, podrán comprender entre otros: cableados, bandejas, tubos.

Los documentos de licitación, conforme a las necesidades a satisfacer, podrán incorporar otros requerimientos relativos a materiales y acabados, comportamiento ambiental (temperatura de funcionamiento, humedad admisible), etiquetado ecológico, grado de protección IP.

No es objeto del presente lote ningún tipo de elemento de hardware de red, tal como switches o routers, ni sistemas de almacenamiento en red tipo NAS, SAN o equivalentes, adquiridos de forma independiente o no asociada a una instalación de control de accesos y presencia, circuito cerrado de televisión y contra intrusión y antihurto.

### **Categoría 01.03.00.- Sistemas contra intrusión y antihurto**

Los sistemas y los componentes que los integran, así como la ejecución de las instalaciones, cumplirán, en la medida que les sea de aplicación, las previsiones contenidas en la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada, y en lo que no contravenga a esta ley, el Real Decreto 2364/1994, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad Privada, la Orden INT/314/2011, de 1 de febrero, sobre empresas de seguridad privada, la Orden INT/316/2011, de 1 de febrero, sobre funcionamiento de los sistemas de alarma en el ámbito de la seguridad privada y la Orden INT/317/2011, de 1 de febrero, sobre medidas de seguridad privada.



Cualquier elemento o dispositivo que forme parte de un sistema de alarma de los recogidos por la normativa de seguridad privada, deberá cumplir, como mínimo, el grado y características establecidas en las normas UNE-EN 50130, 50131, 62676, 60839, 50136 y 50398<sup>1</sup>, o en aquellas otras llamadas a reemplazar a las citadas normas, aplicables en cada caso y que estén en vigor.

Los productos deberán estar fabricados con arreglo a las normas UNE o UNE-EN anteriormente mencionadas y contar con la evaluación de la conformidad de Organismos de Control acreditados, por las Entidades de Acreditación autorizadas en cada uno de los países de la Unión Europea, de acuerdo con la norma UNE-EN ISO/IEC 17065 o equivalente, sin perjuicio de las previsiones contenidas en la disposición adicional primera de la Orden INT/316/2011, de 1 de febrero, sobre funcionamiento de los sistemas de alarma en el ámbito de la seguridad privada.

**Centrales de intrusión:** Las centrales de intrusión (paneles de control) que se podrán ofertar en las licitaciones basadas en este acuerdo marco dispondrán del grado de seguridad y clase ambiental correspondiente, en función del riesgo a proteger y el tipo de instalación que se realice, con el número de zonas adecuado, cableadas o vía radio y fuente de alimentación, pudiendo incluir, entre otros, módulos de control de accesos, de voz, temporizadores, registro de eventos, comunicadores telefónicos, Ethernet, RDSI, salidas en placa.

**Detectores de intrusión:** Los detectores de intrusión, cableados o vía radio, compatibles con las anteriores centrales, y adecuados en cuanto a grado de seguridad y clase ambiental, podrán ser del tipo periférico para situar en los puntos concretos a proteger, o volumétricos para control de áreas diáfanas, sin necesidad de apertura de elementos de acceso. Sin tener carácter exhaustivo, y en función de las tecnologías utilizadas y el modo de instalación (pared o en el techo), los detectores podrán ser: magnéticos, del tipo PIR (sensor de movimiento de infrarrojos pasivos), con o sin cámara incorporada, de doble tecnología (PIR y microondas), con anti enmascaramiento, compensación de temperaturas., microfónico de rotura de cristal, de impacto, sísmico.

**Sirenas:** Las sirenas, de interior o exterior, cableadas o vía radio, dispondrán del grado de seguridad y clase ambiental correspondiente, en función del riesgo a proteger y el tipo de instalación que se realice.

**Barreras:** Por su parte, las barreras, basadas en infrarrojos o microondas, estarán formadas por equipos compuestos de emisor y receptor, con aplicaciones en interior y/o exterior y nº de haces y frecuencia en función del riesgo a proteger y el tipo de instalación que se realice.

**Sistemas basados en cable sensor:** Los sistemas basados en cable sensor incluirán los correspondientes analizadores, de interior y/o exterior, con el número de zonas adecuadas, y sin tener carácter exhaustivo, dispondrán de salidas de alarma, monitoreo de línea, compensación climática. Los cables sensores podrán ser, entre otros, del tipo coaxial, magnético, o fibra óptica.

---

<sup>1</sup> Estas normas son exigibles en la Orden INT/316/2011, de 1 de febrero, sobre funcionamiento de los sistemas de alarma en el ámbito de la seguridad privada, cuyos valores son de obligado cumplimiento y no equivalentes.

**Software de control de intrusión:** El software de control de intrusión permitirá la gestión, control, diagnóstico y mantenimiento del sistema de intrusión, pudiendo incluir la correspondiente integración del control de accesos y vídeo. Los documentos de licitación especificarán el alcance del paquete de software ofertado en lo que se refiere a derechos de uso (licencia administrador, licencia cliente/usuario), lógica de negocio y funcionalidades que, sin tener carácter exhaustivo, incluirán las siguientes funciones: visualización y actualización de los datos del panel de control de la central, envío y recepción de datos de programación, armado y desarmado remotos, visualización del histórico de eventos del panel de control.

**Sistemas anti hurto:** Sistemas anti hurto basados, entre otras, en tecnología de radiofrecuencia, magnética y acusto-magnética, consistentes en un equipo emisor y otro receptor que analiza la presencia de etiquetas especiales. Con el objeto de obtener soluciones completas, podrán adquirirse aquellos elementos complementarios de sistemas de intrusión necesarios para el funcionamiento del sistema, entre otros, y sin tener carácter pormenorizado, teclados, mandos, consolas.

Por último, y con el mismo fin, podrán adquirirse aquellos elementos complementarios de instalación necesarios para ejecutar el sistema que, sin tener carácter exhaustivo, podrán comprender: cableados, bandejas, tubos.

Los documentos de licitación, conforme a las necesidades a satisfacer, podrán incorporar otros requerimientos relativos a materiales y acabados, comportamiento ambiental (temperatura de funcionamiento, humedad admisible, etiquetado ecológico, grado de protección IP.

#### **Categoría 01.04.00.- Soporte y/o mantenimiento**

Conjuntamente con el equipamiento de cada sistema se podrá licitar y contratar su mantenimiento y soporte en los términos definidos en el apartado 3.11 de este PPT.

#### **Categoría 01.05.00.- Instalación avanzada**

Conjuntamente con el equipamiento de cada sistema se podrá licitar y contratar su instalación avanzada en los términos definidos en el apartado 3.8 de este PPT.

### **LOTE 2: SISTEMAS AUTOMÁTICOS DE DETECCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS (02 00 00)**

Este lote engloba los elementos principales y complementarios necesarios para obtener soluciones completas de sistemas automáticos de detección y extinción de incendios en edificios y zonas perimetrales de los mismos.

Los sistemas y los componentes que los integran, así como la ejecución de las instalaciones, cumplirán, en la medida que les sea de aplicación, las previsiones contenidas en el Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios, en el Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales, en el Real Decreto 2060/2008, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de equipos a presión y sus instrucciones

técnicas complementarias, en el Real Decreto 709/2015, de 24 de julio, por el que se establecen los requisitos esenciales de seguridad para la comercialización de los equipos a presión y en el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.

Únicamente las empresas instaladoras podrán realizar las operaciones de instalación de sistemas automáticos de detección y extinción de incendios conforme a las previsiones del artículo 10 del Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios, a tal fin deberán estar habilitadas conforme a lo establecido en el artículo 11 del citado Real Decreto. A este respecto, en el software de presentación de ofertas (PROTEO), se señalará dicha circunstancia, indicándose el número de identificación a la empresa otorgado por el órgano competente de la Comunidad Autónoma y su inscripción en el Registro Integrado Industrial. Se especificará el ámbito de las actividades que ampara la correspondiente habilitación.

Las categorías son las siguientes:

#### **Categoría 02.01.00.- Sistemas automáticos de detección de incendios**

#### **Categoría 02.02.00.- Sistemas automáticos de extinción de incendios**

Los sistemas para la detección automática de incendios podrán ser del tipo convencional (por zonas) o analógicos.

El primer sistema será utilizado, como norma general, en pequeñas y medianas instalaciones en las cuales no presente ninguna dificultad la localización del elemento en alarma.

Por su parte, los sistemas analógicos (algorítmicos) se utilizarán cuando sea necesario controlar individualmente todos los equipos que componen las instalaciones de detección de incendios.

**Centrales:** serán microprocesadas con un número de zonas o bucles (lazos) adecuados al riesgo a proteger y certificadas CE según la norma EN 54, partes 2 y 4<sup>2</sup>. Las centrales de extinción cumplirán las previsiones contenidas en la norma UNE-EN 12094-1<sup>2</sup>.

**Detectores de incendios:** considerados como partes de la instalación avisadora de incendios que observan de continuo o a ciertos intervalos repetidos una magnitud física y/o química apropiada para la identificación de un incendio en la zona supervisada, no deben sufrir menoscabo por las influencias ambientales dentro del margen de utilización permisible en su comportamiento de activación. Los contactos para suministrar avisos serán de funcionamiento seguro y estarán protegidos contra la corrosión y la suciedad. Dependiendo del principio en el que operan podrán ser, entre otros, del tipo óptico, térmico, termovelocimétrico, lineales de humo, de llamas, lineales de calor por cable.

---

<sup>2</sup> Las normas EN-54 partes 2, 4 y 20 y UNE-EN 12094 son exigibles en el Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios, cuyos valores son de obligado cumplimiento y no equivalentes.

**Pulsadores:** permitirán generar una alarma en caso de incendio, disparar una extinción y bloquear una extinción.

**Indicadores de acción (indicadores de alarma remota):** permitirán la localización rápida del detector activado en lugares de difícil acceso, tales como falsos techos, suelos, locales aislados.

**Dispositivos de alarma:** serán capaces de suministrar alarmas de incendios, mediante señalizadores acústicos, ópticos y óptico/acústicos.

**Sistemas de detección por aspiración:** serán diseñados conforme a la norma EN 54-20<sup>2</sup> y podrán constar de equipos formados por cámara de análisis con detectores puntuales o bien por cámara de detección y análisis integrada, incluyendo los correspondientes filtros y las tuberías de muestreo.

**Sistemas de detección de monóxido de carbono:** cumplirán la norma EN 50545-1 o equivalente y estarán formados por centrales de detección microprocesadas diseñadas para analizar la concentración de monóxido de carbono, poner en marcha los extractores de ventilación cuando se alcancen valores programados y activar, en su caso, las sirenas de evacuación. Los detectores, capaces de medir la concentración de CO, transmitirán la lectura a la central de control para su posterior proceso.

**Sistemas de extinción mediante agentes gaseosos:** serán aptos para su utilización en áreas ocupadas. Los componentes de los sistemas de extinción mediante agentes gaseosos, tanto en su comercialización como sistemas modulares autónomos como en sistemas de baterías cumplirán la norma UNE-EN 12094<sup>3</sup>, y el diseño y las condiciones de su instalación se ajustarán a la norma UNE-EN 15004-1<sup>3</sup>.

**Sistemas de extinción por agua nebulizada:** serán, con carácter general, sistemas de extinción en alta presión. Dispondrán, al menos, de un documento de idoneidad técnica o adecuación al uso. Las boquillas capaces de nebulizar el agua a su descarga, habrán sido ensayadas con fuegos a escala real, en laboratorios apropiados. Los sistemas de extinción por agua nebulizada podrán estar basados en sistemas modulares autónomos, sistemas de baterías y sistemas formados por grupos de bombeo de alta presión y depósito atmosférico para almacenamiento de agua.

**Sistemas de extinción por polvo:** cumplirán la norma UNE-EN 12416-1<sup>3</sup> y el diseño y las condiciones de su instalación se ajustarán a la norma UNE-EN 12416-2<sup>3</sup>. El polvo empleado en el sistema será conforme a la norma UNE-EN 615<sup>3</sup>. Los sistemas de extinción por polvo podrán estar basados en sistemas modulares autónomos o sistemas de baterías.

---

<sup>3</sup> Las normas UNE-EN 12094, UNE-15004-1, UNE-EN 12416-1 y 2, UNE-EN 615 y UNE-EN 671-1 y 2 son exigibles en el Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios, cuyos valores son de obligado cumplimiento y no equivalentes.

**Otros sistemas de extinción automática:** los documentos de licitación podrán recoger, sin tener carácter limitativo, otros sistemas de extinción automática, como rociadores automáticos de agua, agua pulverizada, espuma física.

**Bocas de incendio equipadas (BIES):** las bocas de 25 mm cumplirán la norma UNE-EN 671-1<sup>3</sup> y las de 45 mm la norma UNE-EN 671-2<sup>3</sup>. Únicamente las empresas autorizadas podrán realizar las operaciones de instalación de bocas de incendio equipadas. A tal fin, en el software de presentación de ofertas (PROTEO), se señalará dicha circunstancia, indicándose el ámbito de las actividades que ampara la correspondiente autorización.

**Software de sistemas contra incendios:** permitirá la gestión, control, diagnóstico y mantenimiento del sistema contra incendios. Los documentos de licitación especificarán el alcance del paquete de software ofertado en lo que se refiere a derechos de uso (licencia de administrador, licencia cliente/usuario), lógica de negocio y funcionalidades que, sin tener carácter exhaustivo, incluirán las siguientes funciones: información detallada en tiempo real de cada elemento de la instalación, conexión/desconexión de puntos, estado, activación/desactivación de maniobras, rearmado, incidencias, representación gráfica.

Con el objeto de obtener soluciones completas, podrán adquirirse, en las categorías anteriores, aquellos elementos complementarios de sistemas de detección y extinción de incendios necesarios para el funcionamiento del sistema, entre otros, y sin tener carácter pormenorizado: retenedores, terminales de control remoto, paneles repetidores, carteles señalizadores.

Con el mismo fin, podrán adquirirse aquellos elementos complementarios de instalación necesarios para ejecutar el sistema que, sin tener carácter exhaustivo, podrán comprender: cableados, bandejas, tubos, tuberías.

Los documentos de licitación, conforme a las necesidades a satisfacer, podrán incorporar otros requerimientos relativos a materiales y acabados, comportamiento ambiental (temperatura de funcionamiento, humedad admisible, etiquetado ecológico, grado de protección IP.

#### **Categoría 02.03.00.- Soporte y/o mantenimiento**

Conjuntamente con el equipamiento de cada sistema se podrá licitar y contratar su mantenimiento y soporte en los términos definidos en el apartado 3.11 de este PPT.

#### **Categoría 02.04.00.- Instalación avanzada**

Conjuntamente con el equipamiento de cada sistema se podrá licitar y contratar su instalación avanzada en los términos definidos en el apartado 3.8 de este PPT.

### **LOTE 3: SISTEMAS DE ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA ININTERRUMPIDA (03 00 00)**

Este lote engloba los elementos principales y complementarios necesarios para obtener soluciones completas de sistemas de alimentación ininterrumpida (SAI) con destino a edificios y sus zonas perimetrales.

La ejecución de las correspondientes instalaciones cumplirá las previsiones contenidas en el Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión y sus instalaciones técnicas complementarias.

Con el objeto de obtener soluciones completas, podrán adquirirse, en la categoría prevista al efecto, aquellos elementos complementarios de sistemas de alimentación eléctrica ininterrumpida necesarios para el funcionamiento del sistema, entre otros, y sin tener carácter pormenorizado: transformadores de aislamiento, by-pass, software de gestión.

Por último, y con el mismo fin, podrán adquirirse, en la categoría prevista al efecto, aquellos elementos complementarios de instalación necesarios para ejecutar el sistema que, sin tener carácter exhaustivo, podrán comprender entre otros: cableados, bandejas, tubos, cuadros de mando y protección.

Las categorías en las que se divide este lote son las siguientes:

#### **Categoría 03.01.00.- SAI**

Esta categoría podrá incluir sistemas off-line que responderán a la clasificación VFD, sistemas interactivos que responderán a la clasificación VI, sistemas on-line doble conversión que responderán a la clasificación VFI, u otros a los que resulte aplicable la norma UNE-EN 62040-3 o equivalente, de tensión y frecuencia de salida dependientes de la entrada.

#### **Categoría 03.02.00.- Soporte y/o mantenimiento**

Conjuntamente con el equipamiento de cada sistema se podrá licitar y contratar su mantenimiento y soporte en los términos definidos en el apartado 3.11 de este PPT.

#### **Categoría 03.03.00.- Instalación avanzada**

Conjuntamente con el equipamiento de cada sistema se podrá licitar y contratar su instalación avanzada en los términos definidos en el apartado 3.8 de este PPT.

### **LOTE 4: EQUIPOS DE INSPECCIÓN POR RAYOS X**

Equipos de inspección de bultos mediante rayos X. Los equipos ofertados dispondrán de la correspondiente aprobación de tipo de referencia. Como se indica en el PCAP en relación a las habilitaciones, licencias o permisos, las empresas licitadoras dispondrán de la autorización definida en el Real Decreto 1836/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre

Instalaciones Nucleares y Radiactivas, que faculte para su comercialización y para su asistencia técnica. En el software de presentación de ofertas (PROTEO), se señalará dicha circunstancia.

Las categorías en las que se divide este lote son las siguientes:

**Categoría 04.01.00.- Escáner de rayos X de 500x300 mm.**

Las características generales que deberán cumplir todos los equipos ofertados serán las siguientes:

Generador de rayos X de tensión máxima, deducida de la correspondiente resolución de aprobación de tipo, no inferior a 90 kV.

Tamaño del túnel de inspección de al menos 500 x 300 mm.

Resolución hilos (detección de alambre) garantizada 36 AWG.

Penetración de acero garantizada 10 mm.

Multienergía: Representación en pantalla de sustancias orgánicas, inorgánicas y mixtas que permitan su identificación mediante colores representativos del material.

Ciclo de servicio continuo sin precalentamiento.

Niveles de grises 4096.

Presentación de imágenes en blanco y negro y color.

Zoom.

Monitor de 17 pulgadas.

Consola de control.

Cinta transportadora con soporte externo de entrada/salida.

Temperatura de operación de 0 a 40 grados centígrados.

PRECIO MÁXIMO DEL PRODUCTO O ELEMENTO (SIN IVA): 18.200 €

**Categoría 04.02.00.- Escáner de rayos X de 600x400 mm.**

Las características generales que deberán cumplir todos los equipos ofertados serán las siguientes:

Generador de rayos X de tensión máxima, deducida de la correspondiente resolución de aprobación de tipo, no inferior a 140 kV.

Tamaño del túnel de inspección de al menos 600 x 400 mm.

Resolución hilos (detección de alambre) garantizada 36 AWG.

Penetración de acero garantizada 25 mm.

Multienergía: Representación en pantalla de sustancias orgánicas, inorgánicas y mixtas que permitan su identificación mediante colores representativos del material.

Ciclo de servicio continuo sin precalentamiento.

Niveles de grises 4096.

Presentación de imágenes en blanco y negro y color.

Zoom.

Monitor de 17 pulgadas.

Consola de control.

Cinta transportadora con soporte externo de entrada/salida.

Temperatura de operación de 0 a 40 grados centígrados.

PRECIO MÁXIMO DEL PRODUCTO O ELEMENTO (SIN IVA): 27.500 €

**Categoría 04.03.00.- Escáner de rayos X de 850x700 mm.**

Las características generales que deberán cumplir todos los equipos ofertados serán las siguientes:

Generador de rayos X de tensión máxima, deducida de la correspondiente resolución de aprobación de tipo, no inferior a 140 kV.

Tamaño del túnel de inspección de al menos 850 x 700 mm.

Resolución hilos (detección de alambre) garantizada 36 AWG.

Penetración de acero garantizada 25 mm.

Multienergía: Representación en pantalla de sustancias orgánicas, inorgánicas y mixtas que permitan su identificación mediante colores representativos del material.

Ciclo de servicio continuo sin precalentamiento.

Niveles de grises 4096.

Presentación de imágenes en blanco y negro y color.

Zoom.

Monitor de 17 pulgadas.

Consola de control.

Cinta transportadora con soporte externo de entrada/salida.

Temperatura de operación de 0 a 40 grados centígrados.

PRECIO MÁXIMO DEL PRODUCTO O ELEMENTO (SIN IVA): 43.500 €

**Categoría 04.04.00.- Accesorios**

Conjuntamente con el producto principal de cada categoría se podrán contratar los accesorios en los términos definidos en el apartado 3.8 de este PPT.

**Categoría 04.05.00.- Otras opciones de instalación**

Se podrá ofertar por cada producto principal el precio de otras opciones de instalación no contempladas en la oferta del lote.

Estas opciones consistirán en la ejecución de las siguientes tareas según indicaciones del organismo interesado:

- Serigrafiado del equipamiento suministrado para su identificación unívoca, siguiendo los modelos establecidos por el organismo interesado.
- Gestión del inventario de los equipos suministrados, proporcionando, al responsable del organismo interesado, una relación en formato electrónico de los equipos entregados, su identificación, su configuración y lugar de la entrega.

PRECIO MAXIMO DEL PRODUCTO O ELEMENTO (SIN IVA) : 50 €

**LOTE 5.- ARCOS DETECTORES DE METALES Y DETECTORES DE METALES PORTÁTILES**

Los equipos ofertados no afectarán a documentación grabada sobre soportes magnéticos. Cumplirán la normativa referente a seguridad y compatibilidad electromagnética.



Las categorías en las que se divide este lote son las siguientes:

#### **Categoría 05.01.00.- Arco detector de metales estándar**

Las características generales que deberán cumplir todos los equipos ofertados serán las siguientes:

Sensibilidad ajustable.

Control por microprocesador.

Alarmas acústicas y visuales, éstas últimas serán proporcionales a la masa de metal en tránsito.

PRECIO MÁXIMO DEL PRODUCTO O ELEMENTO (SIN IVA): 3.200 €

#### **Categoría 05.02.00.- Arco detector de metales multizona**

Las características generales que deberán cumplir todos los equipos ofertados serán las siguientes:

Sensibilidad ajustable.

Control por microprocesador.

Detección de metales magnéticos, no magnéticos y aleaciones mixtas.

Velocidad de detección máxima no inferior a 10 metros por segundo.

Dispondrá de una barra luminosa vertical a lo largo del arco que indique la posición del objeto detectado.

Se podrán definir, al menos, 4 zonas de señalización.

Interfaz de conexión tipo RS-232 o equivalente.

PRECIO MÁXIMO DEL PRODUCTO O ELEMENTO (SIN IVA): 5.300 €

#### **Categoría 05.03.00.- Detectores de metales portátiles.**

Las características generales que deberán cumplir todos los equipos ofertados serán las siguientes:

Detección de metales magnéticos y no magnéticos.

Sensibilidad ajustable.

Alarma óptica y acústica.

Temperatura de trabajo de -10 °C a 55 °C.

PRECIO MÁXIMO DEL PRODUCTO O ELEMENTO (SIN IVA): 270 €

#### **Categoría 05.04.00.- Accesorios**

Conjuntamente con el producto principal de cada categoría se podrán contratar los accesorios en los términos definidos en el apartado 3.8 de este PPT.

### **Categoría 05.05.00.- Otras opciones de instalación**

Se podrá ofertar por cada producto principal el precio de otras opciones de instalación no contempladas en la oferta del lote.

Estas opciones consistirán en la ejecución de las siguientes tareas según indicaciones del organismo interesado:

- Serigrafiado del equipamiento suministrado para su identificación unívoca, siguiendo los modelos establecidos por el organismo interesado.
- Gestión del inventario de los equipos suministrados, proporcionando, al responsable del organismo interesado, una relación en formato electrónico de los equipos entregados, su identificación, su configuración y lugar de la entrega.

PRECIO MAXIMO DEL PRODUCTO O ELEMENTO: 50 €

### **LOTE 6.- CAJAS FUERTES AUTÓNOMAS, ARMARIOS DE SEGURIDAD, ARMARIOS IGNÍFUGOS Y ARMEROS**

Las cajas fuertes autónomas estarán certificadas por laboratorio autorizado conforme a la norma UNE-EN 1143-1<sup>4</sup>. Su construcción será adecuada para responder a los sistemas de ataque más frecuentemente utilizados, debiendo ser su grado de seguridad homogéneo en todas sus partes. Salvo cajas fuertes cuyo peso sea igual o superior a 1000 kg, deberán incorporar sistema de anclaje. Dispondrán de cerraduras de alta seguridad certificadas conforme a la norma UNE-EN 1300 o equivalente, en cantidad y tipo acorde al nivel de resistencia al robo que corresponda.

Los armarios de seguridad se podrán utilizar en lugares que no admiten el peso de las cajas fuertes, y deberán ofrecer una protección específica anti perforación en los elementos de cierre. Dispondrán de cerradura de alta seguridad certificada conforme a la norma UNE-EN 1300 o equivalente. El espesor total mínimo de la chapa de acero será de 2 mm en el cuerpo y de 3 mm en la puerta con una dureza Brinell 90 HB (10/3000/30).

Los armarios ignífugos son capaces de ofrecer una protección de su contenido en caso de incendio. Todos los equipos ofertados deberán estar certificados conforme a la norma UNE-EN 1047-1 o equivalente. Asimismo, dispondrán de cerradura de alta seguridad certificada conforme a la norma EN 1300 o equivalente.

Por último, los armeros permiten almacenar armas de fuego de forma segura.

Todas las capacidades en litros están referidas al volumen interno útil.

Las categorías en las que se divide este lote son las siguientes:

### **Categoría 06.01.00.- Cajas fuertes autónomas grado de seguridad III 50 L**

---

<sup>4</sup> La norma UNE-EN 11043-1 es exigible en la Orden INT/317/2011, de 1 de febrero, sobre medidas de seguridad privada, cuyos valores son de obligado cumplimiento y no equivalentes.

Las características generales que deberán cumplir todos los equipos ofertados serán las siguientes:

Grado de seguridad III.

Volumen interno de al menos 50 litros.

PRECIO MÁXIMO DEL PRODUCTO O ELEMENTO (SIN IVA): 1.550 €

#### **Categoría 06.02.00.- Cajas fuertes autónomas grado de seguridad III 280 L**

Las características generales que deberán cumplir todos los equipos ofertados serán las siguientes:

Grado de seguridad III.

Volumen interno de al menos 280 litros.

PRECIO MÁXIMO DEL PRODUCTO O ELEMENTO (SIN IVA): 2.500 €

#### **Categoría 06.03.00.- Armarios de seguridad 500 L**

Las características generales que deberán cumplir todos los equipos ofertados serán las siguientes:

Volumen interno de al menos 500 litros.

PRECIO MÁXIMO DEL PRODUCTO O ELEMENTO (SIN IVA): 1.600 €

#### **Categoría 06.04.00.- Armarios de seguridad 725 L**

Las características generales que deberán cumplir todos los equipos ofertados serán las siguientes:

Volumen interno de al menos 725 litros.

PRECIO MÁXIMO DEL PRODUCTO O ELEMENTO (SIN IVA): 1.900 €

#### **Categoría 06.05.00.- Armarios de seguridad atérmicos 600 L**

Además de las características indicadas con carácter general para los armarios de seguridad, el material de protección de las paredes deberá ofrecer una resistencia específica al fuego debidamente ensayada y certificada.

Las características generales que deberán cumplir todos los equipos ofertados serán las siguientes:

Volumen interno de al menos 600 litros.

PRECIO MÁXIMO DEL PRODUCTO O ELEMENTO (SIN IVA): 2.100 €

#### **Categoría 06.06.00.- Armarios ignífugos S 60 P 45 L**

Las características generales que deberán cumplir todos los equipos ofertados serán las siguientes:

Armarios ignífugos con Nivel S 60 P.  
Volumen interno de al menos 45 litros.

PRECIO MÁXIMO DEL PRODUCTO O ELEMENTO (SIN IVA): 1.200 €

#### **Categoría 06.07.00.- Armarios ignífugos S 120 P 100 L**

Las características generales que deberán cumplir todos los equipos ofertados serán las siguientes:

Armarios ignífugos con Nivel S 120 P.  
Volumen interno de al menos 100 litros.

PRECIO MÁXIMO DEL PRODUCTO O ELEMENTO (SIN IVA): 2.000 €

#### **Categoría 06.08.00.- Armarios ignífugos S 120 P 340 L**

Las características generales que deberán cumplir todos los equipos ofertados serán las siguientes:

Armarios ignífugos con nivel S 120 P.  
Volumen interno de al menos 340 litros.

PRECIO MÁXIMO DEL PRODUCTO O ELEMENTO (SIN IVA): 2.950 €

#### **Categoría 06.09.00.- Armeros para armas cortas**

Las características generales que deberán cumplir todos los equipos ofertados serán las siguientes:

El espesor total mínimo de la chapa de acero será de 2 mm en el cuerpo y de 3 mm en la puerta con una dureza Brinell 90 HB (10/3000/30).

Volumen interior de al menos 4,5 litros.

Cerradura de seguridad.

Permitirán su ensamblaje en modo columna y el anclaje del conjunto.

PRECIO MÁXIMO DEL PRODUCTO O ELEMENTO (SIN IVA): 140 €

### **Categoría 06.10.00.- Armeros para armas largas**

Las características generales que deberán cumplir todos los equipos ofertados serán las siguientes:

Armero diseñado para alojar 6 armas largas y 6 armas cortas, además de sus correspondientes cargadores y municiones.

Los armeros estarán certificados por laboratorio autorizado conforme a la norma UNE-EN 1143-1<sup>5</sup>, con el grado de seguridad III.

La puerta exterior del armero, con apertura a 180 °, incluirá cerradura de alta seguridad certificada conforme a la norma EN 1300 o equivalente.

Las dimensiones interiores útiles serán: 1480 mm de altura, 420 mm de ancho y 230 mm de fondo.

Los armeros dispondrán de anclaje para pared y suelo.

Compartimento separado para cada arma, con puerta y cerradura de seguridad independiente, disponiendo de juegos de dobles llaves y llave maestra. Cada compartimento de arma larga dispondrá de cajón para cargadores y munición.

Tanto el cuerpo como la puerta estarán constituidos con una doble pared de chapa de acero, la exterior con un espesor de 3 mm y el interior de 2 mm, existiendo entre ambas chapas material refractario para evitar que, ante una explosión accidental de las municiones en el interior del compartimento, la deflagración de la pólvora de los cartuchos pueda transmitir el fuego al exterior.

PRECIO MÁXIMO DEL PRODUCTO O ELEMENTO (SIN IVA): 2.300 €

### **Categoría 06.11.00.- Accesorios**

Conjuntamente con el producto principal de cada categoría se podrán contratar los accesorios en los términos definidos en el apartado 3.8 de este PPT.

### **Categoría 06.12.00.- Otras opciones de instalación**

Se podrá ofertar por cada producto principal el precio de otras opciones de instalación no contempladas en la oferta del lote.

Estas opciones consistirán en la ejecución de las siguientes tareas según indicaciones del organismo interesado:

- Serigrafiado del equipamiento suministrado para su identificación unívoca, siguiendo los modelos establecidos por el organismo interesado.
- Gestión del inventario de los equipos suministrados, proporcionando, al responsable del organismo interesado, una relación en formato electrónico de los equipos entregados, su identificación, su configuración y lugar de la entrega.

PRECIO MAXIMO DEL PRODUCTO O ELEMENTO: 50 €

<sup>5</sup> La norma UNE-EN 11043-1 es exigible en la Orden INT/317/2011, de 1 de febrero, sobre medidas de seguridad privada, cuyos valores son de obligado cumplimiento y no equivalentes.

## LOTE 7.- EQUIPOS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS

Los extintores de incendios cumplirán las previsiones contenidas, que les sean de aplicación, en el Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios, en el Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales, en el Real Decreto 2060/2008, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de equipos a presión y sus instrucciones técnicas complementarias, en el Real Decreto 709/2015, de 24 de julio, por el que se establecen los requisitos esenciales de seguridad para la comercialización de los equipos a presión y en el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación. Podrán ser portátiles o móviles, con presión incorporada o adosada, disponiendo de la correspondiente certificación. Los equipos portátiles incluirán soporte y los móviles, carro de transporte.

Las categorías en las que se divide este lote son las siguientes:

### **Categoría 07.01.00.- Extintor de agua de 6 litros**

PRECIO MÁXIMO DEL PRODUCTO O ELEMENTO (SIN IVA): 40 €

### **Categoría 07.02.00.- Extintor de agua de 9 litros**

PRECIO MÁXIMO DEL PRODUCTO O ELEMENTO (SIN IVA): 48 €

### **Categoría 07.03.00.- Extintor de polvo de 1 kg**

PRECIO MÁXIMO DEL PRODUCTO O ELEMENTO (SIN IVA): 21 €

### **Categoría 07.04.00.- Extintor de polvo de 3 kg**

PRECIO MÁXIMO DEL PRODUCTO O ELEMENTO (SIN IVA): 30 €

### **Categoría 07.05.00.- Extintor de polvo de 6 kg**

PRECIO MÁXIMO DEL PRODUCTO O ELEMENTO (SIN IVA): 32 €

### **Categoría 07.06.00.- Extintor de polvo de 6 kg alta eficacia**

Eficacia 34A-233B-C

PRECIO MÁXIMO DEL PRODUCTO O ELEMENTO (SIN IVA): 37 €

**Categoría 07.07.00.- Extintor de polvo de 9 kg**

PRECIO MÁXIMO DEL PRODUCTO O ELEMENTO (SIN IVA): 41 €

**Categoría 07.08.00.- Extintor de polvo de 25 kg**

PRECIO MÁXIMO DEL PRODUCTO O ELEMENTO (SIN IVA): 130 €

**Categoría 07.09.00.- Extintor de CO2 de 5 kg**

PRECIO MÁXIMO DEL PRODUCTO O ELEMENTO (SIN IVA): 72 €

**Categoría 07.10.00.- Equipo autónomo de respiración**

Las características generales que deberán cumplir todos los equipos ofertados serán las siguientes:

Botella de aire comprimido de composite y alma de aluminio o material equivalente que asegure la misma ligereza, de al menos 6,8 litros a 300 bares de presión de servicio

Con soporte de espalda (espaldera) y arneses acolchados e ignífugos

Sistema reductor de presión (manorreductor)

Manómetro de comprobación

Avisador acústico

Regulador (válvula pulmoautomática)

Máscara de presión positiva

Conforme a EN 137.

PRECIO DE LICITACIÓN (SIN IVA): 1350 €

**Categoría 07.11.00.- Equipo de escape y autosalvamento autónomo**

Las características generales que deberán cumplir todos los equipos ofertados serán las siguientes:

Botella de aire comprimido de al menos 3 litros de capacidad a 200 bares

Capucha con visor

Sistema distribuidor de aire con flujo (caudal) constante

Sistema de activación automático

Atalaje de sujeción

Bolsa de transporte

Conforme a EN 1146

PRECIO DE LICITACIÓN (SIN IVA): 380 €

**Categoría 07.12.00.- Equipo de escape en humos de incendios**

Para garantizar a las personas la salida al exterior en edificios con humos peligrosos.

Las características generales que deberán cumplir todos los equipos ofertados serán las siguientes:

Capucha con visor transparente y mascarilla de respiración con filtro universal contra gases y partículas derivados de incendios.

En estuche o caja para acoplar en pared o armario.

Conforme a EN 403.

PRECIO DE LICITACIÓN (SIN IVA): 160 €

#### **Categoría 07.13.00.- Accesorios**

Conjuntamente con el producto principal de cada categoría se podrán contratar los accesorios en los términos definidos en el apartado 3.8 de este PPT.

#### **Categoría 07.14.00.- Otras opciones de instalación**

Se podrá ofertar por cada producto principal el precio de otras opciones de instalación no contempladas en la oferta del lote.

Estas opciones consistirán en la ejecución de las siguientes tareas según indicaciones del organismo interesado:

- Serigrafiado del equipamiento suministrado para su identificación unívoca, siguiendo los modelos establecidos por el organismo interesado.
- Gestión del inventario de los equipos suministrados, proporcionando, al responsable del organismo interesado, una relación en formato electrónico de los equipos entregados, su identificación, su configuración y lugar de la entrega.

PRECIO MAXIMO DEL PRODUCTO O ELEMENTO (SIN IVA) : 50 €

#### **LOTE 8.- DESTRUCTORAS DE DOCUMENTOS EN SOPORTE PAPEL**

Las categorías en las que se divide este lote son las siguientes:

#### **Categoría 08.01.00.- Destructoras de documentos de despacho**

Las características generales que deberán cumplir todos los equipos ofertados serán las siguientes:

Ancho de la boca de alimentación igual o superior a 230 mm.

Corte en partículas según el nivel mínimo 3 de seguridad ISO/IEC 21964:2018 o equivalente.

Potencia de corte en hojas 80 g/m<sup>2</sup> igual o superior a 15.

PRECIO MÁXIMO DEL PRODUCTO O ELEMENTO (SIN IVA): 500 €



### **Categoría 08.02.00.- Destructoras de documentos departamentales**

Las características generales que deberán cumplir todos los equipos ofertados serán las siguientes:

Ancho de la boca de alimentación igual o superior a 310 mm.  
Corte en partículas según el nivel mínimo 4 de seguridad ISO/IEC 21964:2018 o equivalente.  
Potencia de corte en hojas 80 g/m<sup>2</sup> igual o superior a 18.

PRECIO MÁXIMO DEL PRODUCTO O ELEMENTO (SIN IVA): 1.850 €

### **Categoría 08.03.00.- Destructoras de documentos de alta confidencialidad**

Las características generales que deberán cumplir todos los equipos ofertados serán las siguientes:

Ancho de la boca de alimentación igual o superior a 310 mm.  
Corte en micropartículas según el nivel mínimo 6 de seguridad ISO/IEC 21964:2018 o equivalente.  
Potencia de corte en hojas 80 g/m<sup>2</sup> igual o superior a 6.

PRECIO MÁXIMO DEL PRODUCTO O ELEMENTO (SIN IVA): 2.000 €

### **Categoría 08.04.00.- Accesorios**

Conjuntamente con el producto principal de cada categoría se podrán contratar los accesorios en los términos definidos en el apartado 3.8 de este PPT.

### **Categoría 08.05.00.- Otras opciones de instalación**

Se podrá ofertar por cada producto principal el precio de otras opciones de instalación no contempladas en la oferta del lote.

Estas opciones consistirán en la ejecución de las siguientes tareas según indicaciones del organismo interesado:

- Serigrafiado del equipamiento suministrado para su identificación unívoca, siguiendo los modelos establecidos por el organismo interesado.
- Gestión del inventario de los equipos suministrados, proporcionando, al responsable del organismo interesado, una relación en formato electrónico de los equipos entregados, su identificación, su configuración y lugar de la entrega.

PRECIO MAXIMO DEL PRODUCTO O ELEMENTO: 50 €

### 3. NORMAS COMUNES A TODOS LOS LOTES

Todos los sistemas, sus componentes y productos a adjudicar en los contratos basados en este acuerdo marco deberán ser conformes con la normativa vigente de la Unión Europea y española en lo referente a sus aspectos de calidad, ergonómicos, medioambientales, ahorro energético, compatibilidad electromagnética y seguridad. En particular, deberán cumplir los siguientes apartados:

#### 3.1.- Disposiciones de obligado cumplimiento

Cuando los sistemas, sus componentes y productos estén sujetos a cumplimiento de requisitos técnicos esenciales establecidos en reglamentos, directivas, o en otras disposiciones normativas de obligado cumplimiento, tanto en el ámbito europeo como el nacional, el suministrador será responsable del cumplimiento de los mismos.

#### 3.2.- Seguridad general de los productos

Se ajustarán a la Directiva 2001/95/CE relativa a la seguridad general de los productos (R.D. 1801/2003, de 26 de diciembre, sobre seguridad general de los productos B.O.E. de 10 de enero de 2004).

#### 3.3.- Mercado CE

Cuando sea aplicable, los productos deberán venir marcados con la etiqueta CE.

#### 3.4.- Normativa y certificación de productos

Cuando los bienes objeto del acuerdo marco hayan sido fabricados de conformidad a normas (ISO, EN y nacionales, así como reglamentos, directivas y normas de facto), estas se detallarán en el apartado correspondiente en el software de presentación de ofertas (PROTEO); asimismo, se indicará si estos bienes están certificados con estas normas por un organismo de evaluación de conformidad acreditado por ENAC u organismo de acreditación equivalente, o en su defecto, por empresa independiente. Estos datos se deberán detallar en las ofertas de los productos de los lotes 1 a 3.

#### 3.5.- Características medioambientales y gestión medioambiental

En el presente acuerdo marco se exigirá como requisito obligatorio para todos los elementos principales, el cumplimiento de los criterios energéticos establecidos en la correspondiente etiqueta ENERGY STAR o su equivalente, según le sea de aplicación al producto principal ofertado.

Se indicará, en su caso, en el apartado correspondiente del software de presentación de ofertas (PROTEO), si los productos ofertados disponen de algún tipo de etiquetado ecológico o certificado que garantice una baja incidencia medioambiental.

En materia de restricciones a la utilización de determinadas sustancias peligrosas y sobre la gestión de los residuos de los productos eléctricos y electrónicos ofertados en el presente acuerdo marco, serán de aplicación la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, el Real Decreto 219/2013, de 22 de marzo, sobre restricciones a la utilización de determinadas sustancias peligrosas en aparatos eléctricos y electrónicos, y el Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.

### **3.6.- Compatibilidad electromagnética**

Todos los sistemas, sus componentes y productos a adjudicar en los contratos basados en este acuerdo marco cumplirán los requisitos de protección establecidos en la Directiva 2014/30/UE, de 26 de febrero de 2014, sobre la armonización de las legislaciones de los Estados miembros en materia de compatibilidad electromagnética y en el Real Decreto 186/2016, de 6 de mayo de 2016, por el que se regula la compatibilidad electromagnética de los equipos eléctricos y electrónicos.

### **3.7.- Configuración equipos ofertados**

Los productos ofertados estarán en disposición de venderse en el mercado nacional en el momento de realizarse la oferta, no pudiendo ofertarse prototipos. No se admitirán equipos reacondicionados o reestructurados.

El equipamiento de los artículos ofertados será, como mínimo, el incorporado de serie por los modelos de venta al público con la misma denominación.

Todos los productos ofertados como elementos principales se identificarán mediante la marca, la denominación del modelo, y el código del fabricante, en el apartado correspondiente del software de presentación de ofertas (PROTEO) o en las ofertas, en su caso.

### **3.8. Entrega, instalación, configuración y accesorios**

Los elementos suministrados en todos los lotes deberán incluir la entrega de los productos en el lugar designado por la administración en el territorio nacional, el desembalaje y reciclaje del embalaje correspondiente, la instalación y configuración del mismo, básica o avanzada, según proceda, así como las pruebas necesarias para comprobar su correcto funcionamiento.

Los documentos de licitación podrán prever la necesidad de realizar trabajos complementarios de instalación avanzados, en cuyo caso deberán ser desglosados en el importe de la oferta, siempre que su importe no supere el 20% del importe de los suministros. Estos trabajos deberán ir destinados a la realización de actuaciones que permitan garantizar la puesta en marcha de la instalación, asegurar la capacitación suficiente que permita la realización de las tareas de la operatoria que requieran los suministros, gestionar el equipamiento, documentar la instalación o probar y garantizar la integración con elementos existentes, entre otros trabajos.

Estos trabajos deberán haber finalizado con anterioridad a la recepción de los contratos basados.

Los organismos destinatarios podrán solicitar el suministro de accesorios conjuntamente con el producto principal adquirido de los lotes 4 a 8, siempre que sean indispensables para la adecuada ejecución del contrato. El importe de dichos accesorios no podrá exceder del veinte por ciento del importe del elemento principal al que complementan.

### 3.9. Garantía de los productos

El adjudicatario deberá garantizar el correcto funcionamiento de los productos suministrados durante el plazo de 3 años para cada lote.

Todas las reparaciones deberán realizarse *in situ*, es decir, en el lugar en el que se encuentre el producto en el momento de notificarse la avería. En caso de que no pudiera realizarse la reparación *in situ*, los gastos de embalaje y traslado del equipo averiado serán de cuenta del contratista.

El tiempo máximo de reparación de la avería, entre la comunicación de la incidencia por el organismo y hasta la resolución de la misma, será de 5 días laborables en régimen de 8x5. En caso de no lograr la reparación en ese plazo deberá procederse a la entrega de un equipo análogo de sustitución hasta la completa reparación. Los gastos de la entrega de este equipo de sustitución, incluidos embalaje y transporte correrán a cargo del adjudicatario.

En todo caso, será obligatoria la sustitución definitiva de los equipos por otro de iguales o superiores características en el caso de haber realizado tres reparaciones sobre elementos esenciales del mismo producto, siempre que lo solicite la Administración y las averías no hayan sido provocadas por el uso inapropiado del elemento adquirido.

Las empresas adjudicatarias deberán tener disponible un correo electrónico para la comunicación de averías o incidencias. El horario del servicio de atención a estas comunicaciones será, como mínimo, de 9 h a 17 h de lunes a viernes.

### 3.10.- Soporte y/o mantenimiento de los sistemas de seguridad

Conjuntamente con la adquisición de los sistemas de los lotes 1, 2 y 3 se podrán licitar complementariamente el mantenimiento y/o soporte que les sean de aplicación.

La duración del mantenimiento y/o soporte no podrá ser superior a 4 años. Además, no podrá suponer un coste anual superior al 20% de los importes de los suministros a los que aplica, importe que deberá ser desglosado en la oferta.

El mantenimiento y soporte tendrán por objetivo realizar las actuaciones necesarias para minimizar los tiempos de no disponibilidad de los productos y maximizar su rendimiento. Se incluirán tareas tales como el diagnóstico y resolución de incidencias, soporte remoto, soporte *in situ*, revisiones, piezas de repuesto, actualizaciones de firmware, análisis de alertas y logs, gestión de licencias, aplicación de parches de software o acceso a información técnica.

Los documentos de licitación de los contratos basados podrán detallar los acuerdos de nivel de servicio requeridos y las penalidades a aplicar por su incumplimiento.

**ANEXO: LOTES Y CATEGORÍAS DE LOS BIENES OBJETO DEL ACUERDO MARCO**

Descripción	Artículos	Categoría	
<b>LOTE 1: SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESOS Y PRESENCIA, CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN Y CONTRA INTRUSIÓN Y ANTIHURTO</b>			
SISTEMA PRINCIPAL	SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESOS Y PRESENCIA	01	0100
	SISTEMAS DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN	01	0200
	SISTEMAS CONTRA INTRUSIÓN Y ANTIHURTO	01	0300
OPCIONES	SOPORTE Y/O MANTENIMIENTO	01	0400
	INSTALACIÓN AVANZADA	01	0500
<b>LOTE 2: SISTEMAS AUTOMÁTICOS DE DETECCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS</b>			
SISTEMA PRINCIPAL	SISTEMAS AUTOMÁTICOS DE DETECCIÓN DE INCENDIOS	02	0100
	SISTEMAS AUTOMÁTICOS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS	02	0200
OPCIONES	SOPORTE Y/O MANTENIMIENTO	02	0300
	INSTALACIÓN AVANZADA	02	0400
<b>LOTE 3: SISTEMAS DE ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA ININTERRUMPIDA</b>			
SISTEMA PRINCIPAL	SAI	03	0100
OPCIONES	SOPORTE Y/O MANTENIMIENTO	03	0200
	INSTALACIÓN AVANZADA	03	0300
<b>LOTE 4: EQUIPOS DE INSPECCIÓN POR RAYOS X</b>			
SISTEMA PRINCIPAL	ESCÁNER DE RAYOS X DE 500x300 mm	04	0100
	ESCÁNER DE RAYOS X DE 600x400 mm	04	0200
	ESCÁNER DE RAYOS X DE 850x700 mm	04	0300
OPCIONES	ACCESORIOS	04	0400
	OTRAS OPCIONES DE INSTALACIÓN	04	0500

LOTE 5: ARCOS DETECTORES DE METALES Y DETECTORES DE METALES PORTÁTILES			
SISTEMA PRINCIPAL	ARCO DETECTOR DE METALES ESTÁNDAR	05	0100
	ARCO DETECTOR DE METALES MULTIZONA	05	0200
	DETECTORES DE METALES PORTÁTILES	05	0300
OPCIONES	ACCESORIOS	05	0400
	OTRAS OPCIONES DE INSTALACIÓN	05	0500
LOTE 6: CAJAS FUERTES AUTÓNOMAS, ARMARIOS DE SEGURIDAD, ARMARIOS IGNÍFUGOS Y ARMEROS			
SISTEMA PRINCIPAL	CAJAS FUERTES AUTÓNOMAS GRADO DE SEGURIDAD III 50 L	06	0100
	CAJAS FUERTES AUTÓNOMAS GRADO DE SEGURIDAD III 280 L	06	0200
	ARMARIOS DE SEGURIDAD 500 L	06	0300
	ARMARIOS DE SEGURIDAD 725 L	06	0400
	ARMARIOS DE SEGURIDAD ATÉRMICOS 600 L	06	0500
	ARMARIOS IGNÍFUGOS S 60 P 45 L	06	0600
	ARMARIOS IGNÍFUGOS S 120 P 100 L	06	0700
	ARMARIOS IGNÍFUGOS S 120 P 340 L	06	0800
	ARMEROS PARA ARMAS CORTAS	06	0900
	ARMEROS PARA ARMAS LARGAS	06	1000
OPCIONES	ACCESORIOS	06	1100
	OTRAS OPCIONES DE INSTALACIÓN	06	1200

LOTE 7: EQUIPOS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS			
SISTEMA PRINCIPAL	EXTINTOR DE AGUA DE 6 LITROS	07	0100
	EXTINTOR DE AGUA DE 9 LITROS	07	0200
	EXTINTOR DE POLVO DE 1 KG	07	0300
	EXTINTOR DE POLVO DE 3 KG	07	0400
	EXTINTOR DE POLVO DE 6 KG	07	0500
	EXTINTOR DE POLVO DE 6 KG ALTA EFICACIA	07	0600
	EXTINTOR DE POLVO DE 9 KG	07	0700
	EXTINTOR DE POLVO DE 25 KG	07	0800
	EXTINTOR DE CO2 DE 5 KG	07	0900
	EQUIPO AUTÓNOMO DE RESPIRACIÓN	07	1000
	EQUIPO DE ESCAPE Y AUTOSALVAMENTO AUTÓNOMO	07	1100
OPCIONES	EQUIPO DE ESCAPE EN HUMOS DE INCENDIOS	07	1200
	ACCESORIOS	07	1300
	OTRAS OPCIONES DE INSTALACIÓN	07	1400
LOTE 8: DESTRUCTORAS DE DOCUMENTOS EN SOPORTE PAPEL			
SISTEMA PRINCIPAL	DESTRUCTORAS DE DOCUMENTOS DE DESPACHO	08	0100
	DESTRUCTORAS DE DOCUMENTOS DEPARTAMENTALES	08	0200
	DESTRUCTORAS DE DOCUMENTOS DE ALTA CONFIDENCIALIDAD	08	0300
OPCIONES	ACCESORIOS	08	0400
	OTRAS OPCIONES DE INSTALACIÓN	08	0500